



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : JUAN DAVID SANCHEZ CASTILLO  
Demandado : TELMEX COLOMBIA S.A. HOY COMCEL S.A  
Radicación : 2018-00501

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante escrito allegado a través de correo electrónico el pasado 20 de febrero de 2024, una vez revisado el expediente digital se advierte que, no se han librado los oficios comunicando el requerimiento ordenado en proveído adiado 13 de febrero del presente año.

Conforme lo anterior, se ORDENA que por SECRETARIA se libren los oficios dirigidos a DATACREDITO - EXPERIAN y al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SUCURSAL SAN AGUSTIN (H) y se remitan a través de correo electrónico.

Así mismo, hágaseles saber que de conformidad con el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, el Juez dispone de poderes disciplinarios para sancionarle con multa y pena de arresto por incumplir la orden impartida.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ÁNGELA PATRICIA RAMIREZ PATIÑO  
JUEZ**